

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto interlocutorio

Cali, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Unión marital de hecho / Rad. 2020-00173

Correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial de esta ciudad, la presente acción de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y la consecuente DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO, contra los herederos determinados e indeterminados del causante LUIS JAVIER PATIÑO URIBE, la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse, en tanto no fue subsanada oportunamente, conforme se observa en constancia secretarial obrante a folio 52.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y la consecuente DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO, contra los herederos determinados e indeterminados del causante LUIS JAVIER PATIÑO URIBE, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.—

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del presente asunto, luego de las anotaciones de rigor.—

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **63**, hoy, **6 de noviembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

M.B.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Código de verificación: **02e1fc15c5eb179ba72e36171e442716fca17e5336671258fd2324fdc35c9ed1**
Documento generado en 05/11/2020 03:02:22 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>